



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.007 / 2011.-

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; **Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011, de fecha 15 de Junio de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.**

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Mayerlin Carolina Guzmán Gómez, de fecha 29 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MAYERLIN CAROLINA GUZMAN GOMEZ**, Venezolana, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliada para estos efectos en Calle [] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"Apoyo al Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, prestando servicio profesional de Asistente Social, realizando en particular apoyo en atención de público, elaboración de informes sociales, visitas domiciliarias, asistencia social en la comuna, resolución de problemas sociales y apoyo en obtención de becas municipales"**.
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero del 2012** y hasta el **30 de Junio del año 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 692.929.-** (seiscientos noventa y dos mil novecientos veintinueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPÚTESE** al gasto al ítem **215.21.04.004.004.001: Programas Sociales.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

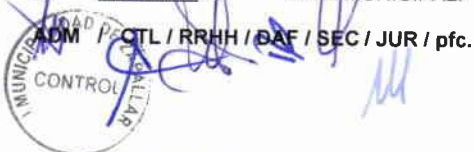


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2011 / D.A. N° 2487 2011 Mayerlin Carolina Guzmán Gómez

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.